



Resolución Jefatural No. 337 -2000-AGN/J

Lima, 15 SET. 2000

ARTICULO PRIMERO - AUTORIZAR LA

Visto el oficio N° 276-2000-CTAR-C-PEPMI-DE de fecha 20 de junio del 2000, remitido por el Ing. Anibal Del Carpio Castañeda, director ejecutivo del Proyecto Especial Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comisión Evaluadora de Documentos;



ARTICULO SEGUNDO - El

CONSIDERANDO :

General de la Nación a través de la Dirección Regional de Archivo Cusco, coordinará y

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;



Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Regional de Archivo Cusco y la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, han emitido los informe N° 002-00-RCO-EAIII-ARC y N° 062-2000-DNDAAI-DNA, respectivamente, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;



Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley N° 19414 y su reglamento el decreto supremo N° 022-75-ED y la ley N° 25323 y su reglamento el decreto supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 11 de setiembre del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley N° 25323, decreto supremo N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS;

..//

